ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit: 890480022-1

El Carmen de Bolívar, 04 de agosto de 2025 **OF-ECB-SI-2025-0152**

BERENICE ORTEGA SIERRA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
E. S. D.

Asunto: Remisión de CDP 366 para solicitud de inicio de proceso de contratación

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar la realización del contrato, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 366**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCION DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLIVAR Y OTRAS"**, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 65.813.084,00)**, de acuerdo con las siguientes justificaciones:

En el marco del proyecto cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS"**, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP No. 366 de 2025 por un valor total de **$1.006.000.000**, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de un servicio de **interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica** que garantice el cumplimiento integral de los objetivos del contrato de obra a ejecutar.

La interventoría es una figura obligatoria en contratos de obra pública, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993, ya que permite realizar seguimiento y control técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución contractual, salvaguardando los recursos públicos y asegurando que la inversión se traduzca efectivamente en mejoras en la infraestructura educativa.

Este proceso es especialmente importante considerando que el contrato de obra impactará de manera directa a comunidades educativas rurales y dispersas, que históricamente han tenido dificultades en el acceso a instalaciones adecuadas para el desarrollo del proceso formativo. Las sedes educativas priorizadas requieren espacios dignos, seguros y funcionales, por lo que la calidad y cumplimiento de los tiempos de ejecución son elementos clave que deben ser vigilados rigurosamente por un equipo interdisciplinario especializado.

El alcance de la interventoría comprenderá, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisión técnica de la obra y cumplimiento de especificaciones.
- Verificación de cumplimiento del cronograma de ejecución.
- Revisión de informes financieros y presupuestales.
- Acompañamiento jurídico en caso de eventualidades contractuales.
- Revisión y control del cumplimiento de normativas laborales y de seguridad.

Dado que la administración no cuenta con un equipo técnico propio con capacidad instalada suficiente para asumir estas tareas de forma integral, se hace indispensable contratar una firma o persona jurídica especializada que cuente con la experiencia y el personal requerido para ejercer las funciones de interventoría de manera eficaz y oportuna.

En atención a lo anterior, se solicita dar inicio al proceso de contratación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, con cargo a los recursos del proyecto de infraestructura educativa ya apropiados en el presupuesto municipal.
Agradezco la atención prestada.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
SECRETRARIO DE INFRAESTRUCTURA
Proyecto: Ing. Civil Luis Eduardo Cohen Lascarro